

## CONTENIDO

### **Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno**

De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se establece la reconfiguración de la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados y se somete a consideración del pleno el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión

## Anexo I-2

**Martes 30 de septiembre**

**ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE ESTABLECE LA RECONFORMACIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO DEL ESTATUTO DE LA ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y DEL SERVICIO DE CARRERA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.**

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo establecido por los Artículos 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, numeral 1, incisos a) e i), 37, 38 numeral 1, inciso e), 48 numeral 1, 53 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 1 inciso c), 153, 154, 155, 156, 157 y 158 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados y al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- I. Que el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a la Cámara de Diputados para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, contemplan que la Cámara cuenta con su propia Contraloría Interna y se ubica en el ámbito de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.
- III. Que el 21 de marzo del 2018, se autorizó la modificación a la estructura orgánica de la Contraloría Interna mediante acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que se creó el 01 de abril de 2018, la Dirección General de Registro y Verificación Patrimonial.

## Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

Misma que cambió su nomenclatura a Dirección General de Registro y Evolución Patrimonial en el acuerdo del 02 de octubre del 2019.

- IV. Que con fecha 2 de octubre del 2019, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos aprobó la modificación al Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, para la reconfiguración de la Contraloría Interna.
- V. Que dicho Manual establece que la Contraloría Interna tiene como objetivo contribuir a lograr que la administración de los recursos asignados a la Cámara de Diputados se realice con transparencia, eficiencia, eficacia y con estricto apego a la normatividad aplicable, mediante la instrumentación de mecanismos, programas y acciones de control, fiscalización, auditoría y evaluación, así como la presentación de recomendaciones de mejora derivadas de los resultados obtenidos.
- VI. Que su estructura orgánica, se integra por la Dirección General de Auditoría, la Dirección General de Control y Evaluación, la Dirección General de Quejas, Denuncias e Inconformidades y la Dirección General de Situación y Evolución Patrimonial.
- VII. Que derivado de la publicación el 20 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, se genera una necesidad de realizar ajustes a las estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana.
- VIII. Que derivado de la reforma constitucional en materia de simplificación orgánica, se expidieron la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, las cuales fueron publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025, y en ellas se otorgó a la Contraloría Interna la atribución de ser autoridad garante, lo cual genera un desfase organizacional y funcional que hace necesaria la reconfiguración, actualización de denominación y creación de algunas áreas.

- IX. Que con la finalidad de armonizar el marco normativo interno y en cumplimiento a lo establecido en el artículo Décimo Octavo transitorio del Decreto referido en el considerando anterior, se otorgó un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del Decreto, para realizar las adecuaciones necesarias a su normativa interna.
- X. Que con fecha 24 de abril de 2025, los diputados Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados, presentaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 53 y 57 QUÁTER de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- XI. Que dicho Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de julio de 2025, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
- XII. Que el Presidente de la Mesa Directiva y las personas Coordinadoras de los Grupos Parlamentarios representados ante el Pleno de la Cámara de Diputados reconocen la importancia y necesidad de reformar el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
- XIII. Que la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados ha elaborado una propuesta de modificación a los Artículos 153, 157 y 158 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados y al Manual General de Organización de la Cámara de Diputados en el Apartado de la Contraloría Interna, las cuales somete a la consideración de esta Conferencia para cumplir con el proceso legislativo correspondiente en tiempo y forma.
- XIV. Que con la propuesta planteada, se logrará un marco normativo integrado, congruente y actualizado, el cual refleje la realidad operativa y orgánica actual e incorpore nuevas materias que deben estar incluidas por mandato de ley.

## Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

- XV. Que con la finalidad de que la reconfiguración en la estructura orgánica no conlleve un impacto presupuestal en lo autorizado para la Cámara de Diputados para el 2025, se realizó un análisis al interior de la Contraloría Interna en apego a los principios de racionalidad y austeridad republicana. En la propuesta presentada, se reconfirma la estructura para cumplir con el mandato de Ley, a la vez que se alinean las atribuciones, actividades y ámbitos de responsabilidad de cada de sus Direcciones Generales con las citadas reformas, actualizando el marco normativo e incrementando su eficiencia.
- XVI. Que conforme a los artículos 37 y 48, numeral 4 inciso d) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos es atribución de la Secretaría General, llevar el registro y dar cumplimiento a los acuerdos de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.
- XVII. Que con base en el artículo 23, numeral 1, inciso i) y 37, numeral 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es atribución del Presidente de la Mesa Directiva, comunicar a la Secretaría General de la Cámara las instrucciones, observaciones y propuestas que, sobre las tareas a su cargo, formule la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, así como supervisar el cumplimiento de los acuerdos que esta emita.

Por lo anteriormente expuesto, este órgano emite los siguientes:

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos recibe la propuesta de modificación a los Artículos 153, 157 y 158 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, elaborada por la Contraloría Interna y la presentará al Pleno de la Cámara de Diputados para continuar con el proceso legislativo correspondiente para su aprobación.

**SEGUNDO.** La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos recibe la propuesta de modificación al Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, elaborada por la Unidad de Transparencia y la presentará al Pleno

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE ESTABLECE LA RECONFORMACIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO DEL ESTATUTO DE LA ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y DEL SERVICIO DE CARRERA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

## Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

de la Cámara de Diputados para continuar con el proceso legislativo correspondiente para su aprobación.

**TERCERO.** La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos aprueba la modificación al Manual General de Organización de la Cámara de Diputados para la reconfiguración de la Contraloría Interna.

**CUARTO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a las Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Servicios Administrativos y Financieros para que efectúen los trámites legislativos, jurídicos y administrativos, así como las adecuaciones presupuestales conducentes.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor el día de su aprobación por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

**TERCERO.-** Publíquese el presente en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 18 días del mes de septiembre de 2025.

**Dip. Kenia López Rabadán**  
Presidenta

**Dip. Dr. Ricardo Monreal Ávila**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
de MORENA

**Dip. José Elías Lixa Abimerhi**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido Acción Nacional

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE ESTABLECE LA RECONFIGURACIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO DEL ESTATUTO DE LA ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y DEL SERVICIO DE CARRERA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

## Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido Verde Ecologista de México

**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido del Trabajo

**Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido Revolucionario Institucional

**Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco**  
Coordinadora del Grupo Parlamentario  
de Movimiento Ciudadano

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE ESTABLECE LA RECONFORMACIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO DEL ESTATUTO DE LA ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y DEL SERVICIO DE CARRERA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>